



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
PRIMERO (1º) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Referencia: Matrimonio Civil
Contrayentes: Juan Carlos Álvarez Quiceno y Alejandra María Rodríguez
Radicado: 05861408900120210008900
Auto: Interlocutorio No.125
Asunto: Admite demanda y fija fecha para matrimonio.

Teniendo en cuenta que la solicitud de matrimonio de la referencia cumple con los requisitos legales habrá de admitirse la misma y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 del Código Civil Colombiano, modificado por el artículo 626 de la Ley 1564 de 2012, se fijará fecha para llevar a cabo la celebración del mismo.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia – Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la solicitud de matrimonio presentada por los señores JUAN CARLOS ALVAREZ QUICENO, identificado con cédula de ciudadanía N°70.663.139 y ALEJANDRA MARIA RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía N°43.709.539.

SEGUNDO. Fijar como fecha y hora para la celebración del referido matrimonio el 8 de junio de 2021, a las 09:00 am.

NOTIFÍQUESE



CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA -
ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N°042

Venecia (Ant.) 2 de junio de 2021.



Soraya María Londoño
Secretaria